

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA 926

ARTICULO 1ro.- Impleméntese la creación de Huertas Escolares, familiares y comunitarias en el distrito de Colón, como una propuesta para mejorar la calidad de vida y contribuir a la formación integral de todos los colonenses.-

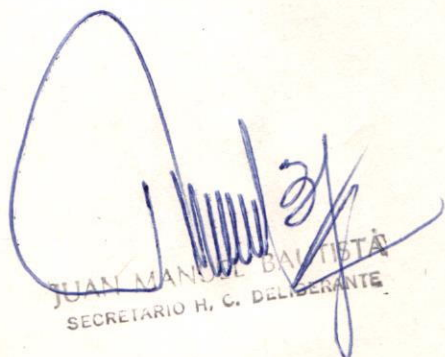
ARTICULO 2do.- Solicite al Departamento ejecutivo la cesión de un terreno disponible para la realización de quintas, las cuales proveerán las necesarias cuotas de alimentos frescos a la familia, en especial a la de menores recursos.-

ARTICULO 3ro.- Fórmese un equipo técnico social invitando a los sectores interesados en el tema. en especial con personal de la Casa del Niño William C. Morris, Escuela nro 501, Integrantes de Juntas Vecinales, entes Cooperativas y muy especialmente al Señor Gabriel Garcia, hombre de gran sensibilidad y permanente defensor de la naturaleza para instruir y formar a quienes deseen trabajar la tierra como elemento de autoabastecimiento.-

ARTICULO 4to.- Solicitese al Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, por nota, información y elementos como herramientas, semillas, como un aporte a este Municipio.-

ARTICULO 5to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 de julio de 1988 ,-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE